



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-62601227-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-47087208- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-951-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-47087138-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1188/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.01 11:16:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.01 11:16:41 -03:00

ACTA ACUERDO

A los 29 días del mes de Marzo de 2022, se reúnen los integrantes paritarios del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS) representado por José Luis LINGERI, Osvaldo PEPE, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Leandro AYARZA, Arturo Claudio DELUCA y Natalia GARCÍA y Claudia Clementina BATTCKOCK y los integrantes paritarios de la Agencia de Planificación (APLA) representada por Sonia KABALA y María Marcela RIFON, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa celebrado entre las partes, bajo el N° 992/08 "E" -con sus modificatorias- y establecen la presente Acta Acuerdo.

PARTES CONTRATANTES Y ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

Son partes contratantes por un lado el Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS), Asociación con Personería Gremial N° 596 con domicilio en la calle Avellaneda 212 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por José Luis LINGERI, Osvaldo PEPE, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Leandro AYARZA, Arturo Claudio DELUCA, Natalia GARCÍA y Claudia Clementina BATTCKOCK por una parte, y la Agencia de Planificación (APLA), con domicilio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente, Arq. Carlos Augusto RODRIGUEZ, quienes convienen en formalizar lo acordado a continuación:

1) Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E" en el segundo párrafo del artículo 8 establece "...las partes acuerdan que las condiciones económicas se revisarán anualmente a partir de la firma del presente convenio".

2) Que en virtud del análisis efectuado entre las partes, de la Paritaria 2021, y ante la proyección anual de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa del incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida, por encima de los acordados en esta negociación para el año 2021, corresponderá readecuar en la oportunidad que existan recursos propios para cumplimentar las obligaciones emergentes (art. 49 CCT N° 992/08 "E") los rubros que a continuación se exponen:

2.1) Readecuar las remuneraciones de las escalas salariales de los trabajadores de la Agencia de Planificación (APLA) que se encuentran encuadrados en el CCT N° 992/08 "E", modificando el valor acordado en el Acta Acuerdo del 15 de octubre de 2021, por un 15% (quince por ciento) partir del 1/01/2022, cuyos nuevos montos se incluyen como anexo a la presente.

RE-2022-47087138-APN-DGD#MT

2.2) Fijar en \$621 mensuales a partir del 1/01/2022 el "Adicional por Antigüedad" establecido en el inciso a) del artículo 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E".

2.3) Establecer que los adicionales correspondientes a Gastos de Movilidad establecidos en el artículo 56 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E" en \$115 a partir del 1/01/2022 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en \$242 a partir del 1/01/2022 para el Gran Buenos Aires.

2.4) Fijar como tope para el reintegro de Gastos por Jardín Maternal y/o Infantil (artículo 58) en \$10.833 a partir del 1/01/2022.

3) Que en virtud del análisis efectuado entre las partes de la Paritaria 2021, corresponderá readecuar en la oportunidad que existan recursos propios para cumplimentar las obligaciones emergentes (art. 49 CCT N° 992/08 "E") los rubros que a continuación se exponen:

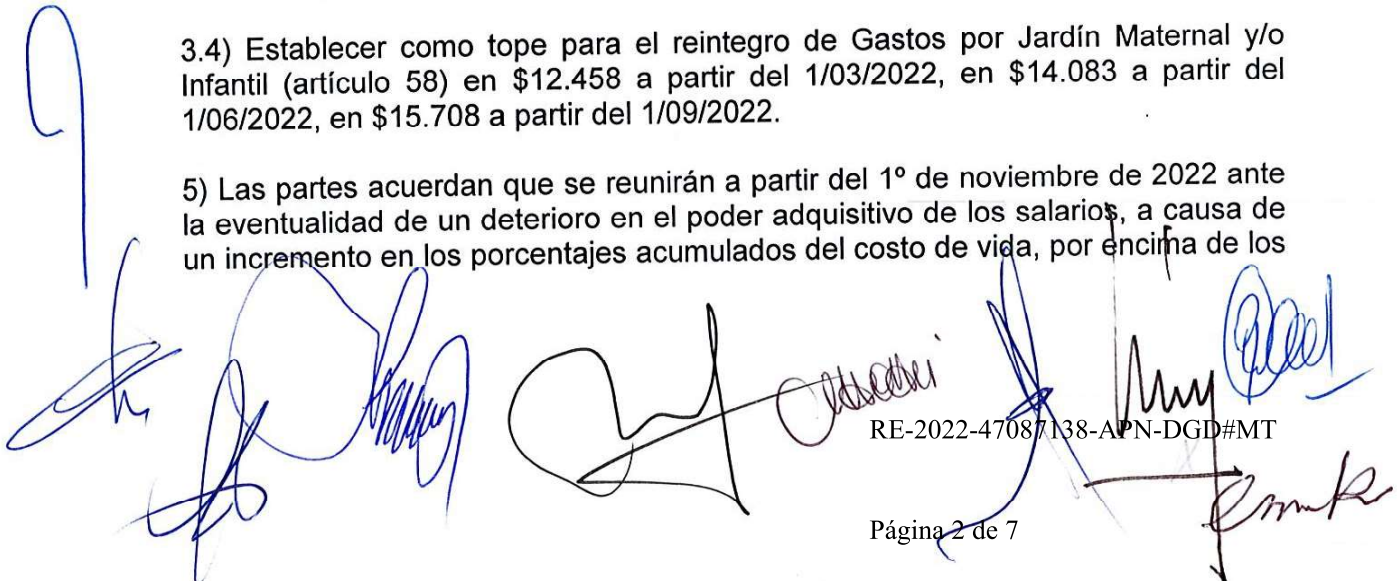
3.1) Readecuar las remuneraciones de las escalas salariales de los trabajadores de la Agencia de Planificación (APLA) que se encuentran encuadrados en el CCT N° 992/08 "E", en un 15% (quince por ciento) a partir del 1/03/2022, en un 15% (quince por ciento) a partir del 1/06/2022 y en 15% (quince por ciento) a partir del 1/09/2022, cuyos nuevos montos se incluyen como anexo a la presente.

3.2) Fijar en \$714 mensuales a partir del 1/03/2022, en \$807 mensuales a partir del 1/06/2022 y en \$900 mensuales a partir del 1/09/2022 el "Adicional por Antigüedad" establecido en el inciso a) del artículo 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E".

3.3) Establecer los adicionales correspondientes a Gastos de Movilidad establecidos en el artículo 56 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E" en \$132 a partir del 1/03/2022, en \$149 a partir del 1/06/2022 y en \$166 a partir del 1/09/2022 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en \$278 a partir del 1/03/2022, en \$314 a partir del 1/06/2022 y en \$350 a partir del 1/09/2022 para el Gran Buenos Aires.

3.4) Establecer como tope para el reintegro de Gastos por Jardín Maternal y/o Infantil (artículo 58) en \$12.458 a partir del 1/03/2022, en \$14.083 a partir del 1/06/2022, en \$15.708 a partir del 1/09/2022.

5) Las partes acuerdan que se reunirán a partir del 1° de noviembre de 2022 ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida, por encima de los

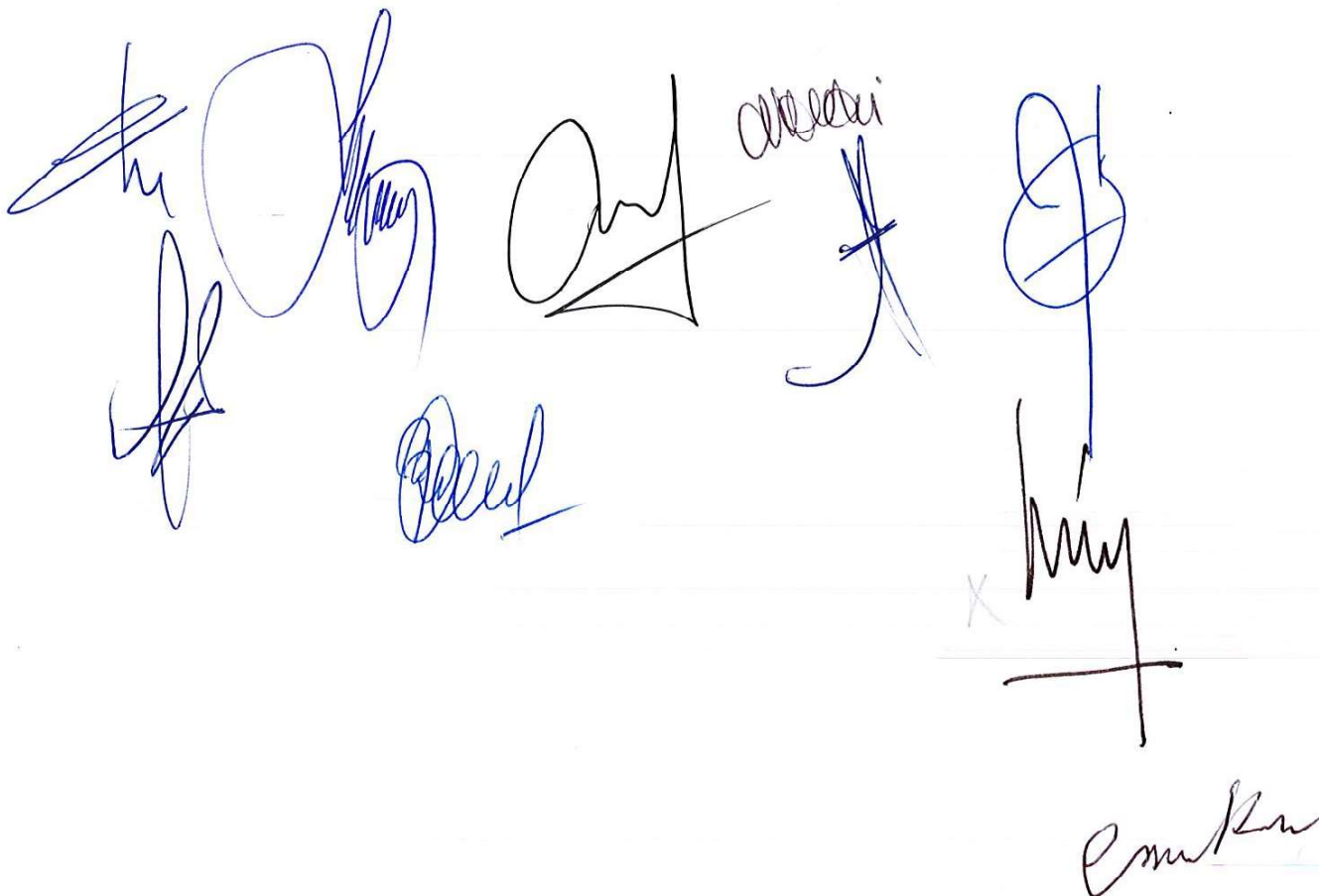


RE-2022-47087138-APN-DGD#MT

acordados en esta negociación para el año 2022, como así también de presentarse situaciones que incidan en los términos de la presente Acta, a pedido de cualquiera de las partes, dentro de las 48hs. de efectuado el pedido.

6) Se acuerda realizar las presentaciones necesarias para las homologaciones de la presente acta en sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

ene-22

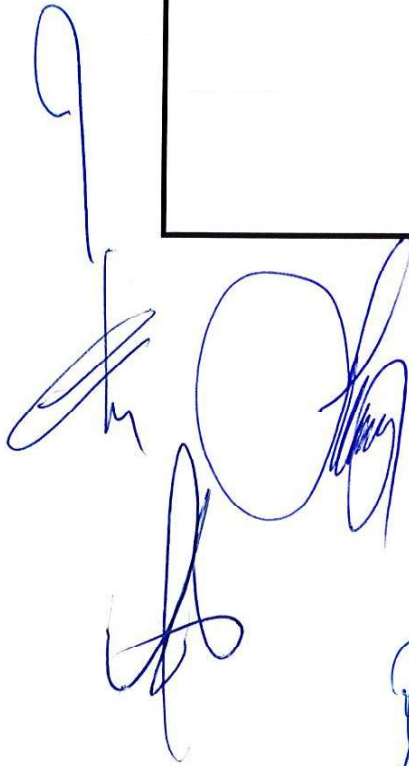





POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL		\$ 558.541,00
	GERENTE	A1	\$ 523.272,00
	GERENTE	A2	\$ 448.127,00
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	\$ 412.489,00
	ANALISTA SUPERIOR	B2	\$ 359.062,00
	ANALISTA	C	\$ 280.871,00
	ANALISTA	C1	\$ 258.802,00
APOYO	APOYO	D	\$ 237.791,00
	APOYO	D1	\$ 209.146,00
	APOYO	D2	\$ 187.612,00
	APOYO	D3	\$ 166.306,00
	APOYO	D4	\$ 151.270,00
	APOYO	E	\$ 136.030,00
	APOYO	E1	\$ 121.696,00
	APOYO	E2	\$ 114.612,00
	APOYO	E3	\$ 93.006,00

RE-2022-47087138-APN-DGD#MT

CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

mar-22

POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL		\$ 642.322,00
	GERENTE	A1	\$ 601.763,00
	GERENTE	A2	\$ 515.346,00
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	\$ 474.362,00
	ANALISTA SUPERIOR	B2	\$ 412.921,00
	ANALISTA	C	\$ 323.002,00
	ANALISTA	C1	\$ 297.622,00
APOYO	APOYO	D	\$ 273.460,00
	APOYO	D1	\$ 240.518,00
	APOYO	D2	\$ 215.754,00
	APOYO	D3	\$ 191.252,00
	APOYO	D4	\$ 173.961,00
	APOYO	E	\$ 156.435,00
	APOYO	E1	\$ 139.950,00
	APOYO	E2	\$ 131.804,00
	APOYO	E3	\$ 106.957,00

RE-2022-47087138-APN-DGD#MT

CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

jun-22

POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL		\$ 726.103,00
	GERENTE	A1	\$ 680.254,00
	GERENTE	A2	\$ 582.565,00
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	\$ 536.235,00
	ANALISTA SUPERIOR	B2	\$ 466.780,00
	ANALISTA	C	\$ 365.133,00
	ANALISTA	C1	\$ 336.442,00
APOYO	APOYO	D	\$ 309.129,00
	APOYO	D1	\$ 271.890,00
	APOYO	D2	\$ 243.896,00
	APOYO	D3	\$ 216.198,00
	APOYO	D4	\$ 196.652,00
	APOYO	E	\$ 176.840,00
	APOYO	E1	\$ 158.204,00
	APOYO	E2	\$ 148.996,00
	APOYO	E3	\$ 120.908,00

9

RE-2022-47087138-APN-DGD#MT

CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

sep-22

POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL		\$ 809.884,00
	GERENTE	A1	\$ 758.745,00
	GERENTE	A2	\$ 649.784,00
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	\$ 598.108,00
	ANALISTA SUPERIOR	B2	\$ 520.639,00
	ANALISTA	C	\$ 407.264,00
	ANALISTA	C1	\$ 375.262,00
APOYO	APOYO	D	\$ 344.798,00
	APOYO	D1	\$ 303.262,00
	APOYO	D2	\$ 272.038,00
	APOYO	D3	\$ 241.144,00
	APOYO	D4	\$ 219.343,00
	APOYO	E	\$ 197.245,00
	APOYO	E1	\$ 176.458,00
	APOYO	E2	\$ 166.188,00
	APOYO	E3	\$ 134.859,00

RE-2022-47087138-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-47087138-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.11 16:10:29 -03:00

EMILIANO ROSENDO DEL SORDO - 20246286001
en representación de
SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS
SANITARIA - 33520063779

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.11 16:10:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 951-23 Acu 1188-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.